

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** la necesidad de elaborar el "Diseño de Mejoramiento Eje Central Avda. Lo Barnechea"; el Decreto N° 1.406 de fecha 07 de Marzo de 2012 mediante el cual se llama a licitación pública el estudio en comento; las Bases Administrativas; Términos de Referencia, Consultas y Respuestas que rigen la licitación y que forman parte integrante de la misma; la ficha de licitación N° 2735-74-LE12; el Acta de Apertura de fecha 21 de Marzo de 2012; el Informe de Evaluación de fecha 02 de Abril de 2012; el Acta de Evaluación de fecha 03 de Abril de 2012; el Informe de Imputación N° 645 de fecha 03 de Febrero de 2012; lo señalado en el Artículo primero, punto 3.15.1 del Decreto Sección 1ª N° 291, Reglamento de Delegación de Funciones de fecha 30 de Enero de 2009; el Artículo 19 Bis y 18 del Reglamento de la Ley N° 19.886; lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### DECRETO

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública para el "Diseño de Mejoramiento Eje Central Avda. Lo Barnechea", comuna de Lo Barnechea, a la empresa Consultoría, Ingeniería, Construcción, Inversiones e Inmobiliaria Patricia Ramírez Fuentes EIRL, RUT: 52.001.636-8, con domicilio en Dr. Sótero del Río N° 326, oficina 603, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada legalmente por Patricia Lorena Fuentes Ramírez, RUT: 9.719.019-4, de conformidad a las Bases Administrativas y Términos de Referencia, Consultas y Respuestas que forman parte integrante del presente decreto y contrato.

2. La empresa adjudicada deberá proporcionar los siguientes servicios mínimos, los que se realizarán conforme a los Términos de Referencia:

Anteproyecto propuesto por el oferente, de diseño del espacio público, con presentación 3D, que contenga al menos lo siguiente:

- Planos de Ingeniería.
- Memoria Explicativa
- Planos de Arquitectura y Pavimentación
- Planos de instalación de mobiliario urbano
- Planos de Paisajismo
- Planos de proyecto de alumbrado público
- Plano de señalética, visado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público (si corresponde).
- Aprobación RS del proyecto por parte de la SERPLAC Región Metropolitana

3. El proponente deberá presentar una Boleta de Garantía, Vale Vista o Certificado de Fianza expresado en pesos, a fin de garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato. El monto de dicha garantía será de un 10% del monto total del mismo, de acuerdo al numeral 9 de las Bases Administrativas y deberá tener una vigencia que cubra todo el plazo del contrato, más 90 días hábiles.

4. El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo señalado en el punto 2 del presente decreto, facultará a la Municipalidad de Lo Barnechea para dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo adjudicarla a otro oferente o ser declarada desierta y llamar a una nueva licitación.

5. El valor único y total del contrato será de \$ 16.020.000, y el plazo de ejecución será de 110 días corridos contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- a) Los trabajos serán pagados mediante estado de pago único, contra la recepción conforme del proyecto, sin observaciones por parte del ITS Municipal.
- a) Del Estado de Pago se restarán los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

Toda relación entre el adjudicatario y la Municipalidad se canalizará a través del Inspector Técnico del Servicio, que será el funcionario designado por la Secretaría Comunal de Planificación, mediante Oficios, en los cuales se dejará constancia de todas las instrucciones y observaciones que se formulen.

Las multas se aplicarán de acuerdo a la tabla señalada en el numeral 10 Sanciones, de las Bases Administrativas. El ITS notificará por escrito al Consultor de las multas que se apliquen. El contratista podrá apelar por escrito ante el Alcalde, dentro del plazo de 5 días, contado desde la fecha en que fue notificado. La resolución se le comunicará por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución no procederá recurso alguno.

8. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica, la que incluirá todas las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales, y deberá ser suscrito por el oferente dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el aviso de la Dirección Jurídica de que el contrato está listo para su suscripción.

9. El gasto que origina este contrato será financiado por la Municipalidad con cargo a la cuenta N° 215.31.02.002.001 denominada "Estudios para inversión varios" del Presupuesto Municipal.

10. En todo lo demás regirá lo establecido en las Bases que regulan la presente licitación.

11. Infórmese al Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 8°, inciso penúltimo de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO:

HÉCTOR FEELEY DÍAZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIO I. CASSANELLO MUNITA

- SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

**MARIO CASSANELLO MUNITA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

Distribución:

- ❖ Administración Municipal
- ❖ Secpla ( c/a )
- ❖ Oficina de Partes

